



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 - 2015-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

El expediente N° 1590 de fecha 06 de Febrero del 2015, del ex servidor JHONNY ALEXANDER COLLAO MORALES, el Informe N° 197-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 257-2015-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidor JHONNY ALEXANDER COLLAO MORALES, solicita el pago de la liquidación de sus vacaciones truncas, correspondiente al periodo laborado en la entidad municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 197-2015-JUP/MPP, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación por tiempo de servicios y vacaciones truncas 2014, del ex servidor JHONNY ALEXANDER COLLAO MORALES, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS - D. Leg. N° 1057, desde el 04 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la Liquidación por tiempo de servicios y Vacaciones Truncas - 2014, la suma de S/. 1,459.79 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 257-2015-SGAL-MPP de fecha 05 de Marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación por Compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la Liquidación por Régimen Laboral de la Actividad Privada y Vacaciones Truncas Periodo 2014, al Sr. JHONNY ALEXANDER COLLAO MORALES, Ex Trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

**Regimen Laboral de la Actividad Privada**

Ley N° 27469-D Leg. N° 728	S/.	641.67
Por 08 meses (del 01/05/2014 al 31/12/2014)		
1/6 de Gratificación	550.00	
	91.67	

**Vacaciones Truncas Periodo 2014**

Reglamento del D. Leg. N° 713, Cap. 111. Art. 23°		
D.S. N° 012-92-TR		
11 meses con 27 días		818.12

**TOTAL S/.** 1,459.79

Son: (Un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 79/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Unidad de Personal  
Tesorería  
Presupuesto  
Interesado  
GGIAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aidea Huamán

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**